



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01066

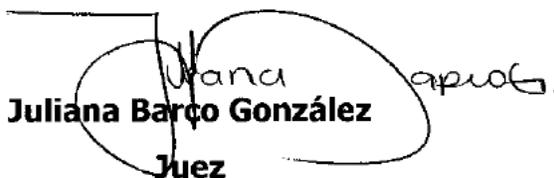
Asunto: incorpora

i) Se incorpora al expediente la constancia de reporte en la central de riesgo Fenalco Antioquia y Transunion (Cfr. Archivos 30 y 31), así como el certificado de no deuda aportado por la DIAN (Cfr. Archivos 30 y 32)

ii) Se incorpora al expediente la diligencia de notificación de los acreedores aportada por el liquidador designado (Cfr. Archivo 26). Al respecto, se advierte que esta no se tendrá en cuenta toda vez que el Juzgado adelantó esa diligencia de oficio y por ello, los acreedores están notificados desde el **25 de octubre de 2023** (Cfr. Archivo 25). Así mismo, se incorpora la publicación en prensa del aviso, aportada por ese funcionario.

Ahora, se observa que el liquidador también aportó el inventario de los bienes del deudor debidamente actualizado (Cfr. Archivo 28). Vencido el término de emplazamiento, se le dará el trámite pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín 8 nov de 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26c91f6ad1c2c6cea4ff0b18e7f3fe371698ea479bb08fdc718da939513bd439**

Documento generado en 07/11/2023 02:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>